

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGIA QUE ACTUEN DE REFUERZO A TRIBUNALES Y JUZGADOS PARA LA EMISION DE INFORMES PERICIALES

CONDICIONES:

Los psicólogos ejercerán sus funciones siempre a petición de los juzgados y tribunales, que derivarán la petición directamente al Colegio Oficial de Psicólogos correspondiente y de acuerdo con las instrucciones concretas que estos indiquen para cada caso, y actuarán en el ámbito de su disciplina con plena independencia y bajo criterios estrictamente científicos.

Una vez asignado el profesional para la elaboración del informe psicológico, el Colegio Oficial de Psicólogos correspondiente contactará por teléfono y por correo electrónico con el mismo, otorgándole un plazo máximo de 48 horas para que acuda directamente a la oficina judicial que se le indique, a realizar la aceptación del encargo ante el funcionario correspondiente. La aceptación del encargo conllevará la de todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico realizado.

Todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe serán realizadas en el despacho profesional y con medios propios, salvo aquellas que tengan que ser realizadas en sede judicial o en los locales que el órgano judicial designe.

El plazo máximo para la entrega del informe al Órgano Judicial que lo ha solicitado será de un mes desde la aceptación del encargo, salvo casos justificados debidamente acreditados.

Las pericias psicológicas podrán realizarse en el ámbito territorial de los IMLCF de Albacete, Cuenca y Guadalajara; Ávila, Burgos Segovia y Soria; Badajoz; Cáceres; Illes Balears con sede en Palma de Mallorca, Eivissa y Mahón; León y Zamora; Murcia y Cartagena; Palencia, Salamanca y Valladolid; Toledo y Ciudad Real; y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Una vez realizado el informe pericial el psicólogo lo presentará al órgano judicial peticionario y remitirá copia al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de su ámbito territorial.

Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de 450 € (IVA incluido) La tarifa señalada incluye los gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del informe, como por los desplazamientos realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los psicólogos/as que concurran al proceso de selección organizado por los Colegios Oficiales de Psicología deberán cumplir lo siguientes requisitos:

1. Ser psicólogo/a colegiado/a al corriente del pago de las cuotas colegiales y contar con registro sanitario en vigor expedido por la Consejería de Sanidad de su CC. AA.
2. No estar cumpliendo una sanción de la Comisión Deontológica.
3. Declaración responsable de no tener incompatibilidades profesionales.
4. Tener acreditadas un mínimo de 300 horas de formación, de las cuales 200 horas deberán ser del área de la psicología jurídica y forense, justificadas documentalmente.
5. Haber realizado un mínimo de 8 informes periciales acreditados documentalmente (primera página del informe) debiendo ser alguno de ellos del ámbito civil.
6. Declaración responsable de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
7. Tener contratada un seguro de responsabilidad civil profesional, la cual se acreditará mediante el pago del último recibo del año en curso.

En aquellos Colegios en los que el número de colegiados sea menor de 1000, se podrá valorar una flexibilidad en los requisitos exigidos en los puntos 4 y 5 del párrafo anterior, siempre que no existan solicitantes que cumplan los requisitos inicialmente establecidos, podrán reducirse al 50% de los exigidos en esos puntos (es decir 150h de formación y 4 informes periciales, de los que 1, al menos deberá ser del ámbito civil). Y solo en caso de ausencia total de candidatos que cumplan incluso con la reducción del 50%, podría contemplarse una reducción hasta las 100h de formación, la elaboración de 2 informes, 1 de ellos en el ámbito civil.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Remitir CV al Colegio Territorial correspondiente.
2. Todos los méritos incluidos en el currículum deberán ir acompañado de la documentación acreditativa, de la cual se tendrá que presentar original y copia, o bien fotocopia cotejada.
3. La valoración de la documentación se realizará por una comisión de selección nombrada por parte de la Junta de Gobierno de cada uno de los Colegios del ámbito territorial que corresponda.

TEMPORALIZACIÓN

- Plazo de presentación de documentación en la sede del Colegio a cuya selección se desee optar (solicitud, currículum, declaraciones responsables, documentación y otros): hasta las 14.00 horas del día 15 de septiembre de 2016. No se aceptará documentación entregada fuera de este plazo.
- Valoración de la documentación por la Comisión nombrada por cada Colegio: del 15 de septiembre al 25 de septiembre de 2016.
- Publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as incluidos/as: 26 de septiembre de 2016.
- Plazo de presentación de alegaciones: hasta las 14.00 horas del día 30 de septiembre de 2016.
- Publicación de la lista definitiva: 3 de octubre de 2016.